

EXPROPIACIONES

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Málaga, y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 24 de julio de 1996.

Finca núm. 4455/06, a las 10,00 horas.

Málaga, 14 de febrero de 1996.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente 21/010.163, correspondiente a Agropecuaria de San Juan del Puerto, SL de ayudas por superficie de la Campaña de Comercialización 1993/94.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, de fecha 16 noviembre de 1995 por la que se liquidan los expedientes de Ayudas por Superficie de la Campaña de Comercialización 1993/1994. Se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro:

«Vista la orden del M.A.P.A. de fecha 11.2.1993 por la que se regula el procedimiento para la solicitud y concesión de las ayudas por superficie para la campaña 1993/1994 (cosecha de 1993) y declaración de superficies forrajeras para la obtención de las primas ganaderas en el año civil de 1993 y la Orden de las Consejerías de Economía y Hacienda y Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 22 de febrero de 1993 que complementa la anterior, así como las demás normas que regulan estos aspectos y normas de general aplicación, he resuelto el expediente de Ayudas por Superficie para esta campaña de acuerdo al detalle que se describe:

Grupo Feoga: 12 Cereales (excepto Maíz Base).

Superficies Declarada: 19,74.

Superficies Pagada: 19,74.

Importe de la ayuda: 333.681.

Grupo Feoga: 31 Girasol.

Superficies Declarada: 104,42.

Superficies Pagada: 104,42.

Importe de la ayuda: 7.498.132.

Grupo Feoga: 51 Retirada.

Superficies Declarada: 24,33.

Superficies Pagada: 21,91.

Importe de la ayuda: 666.653.

Totales Superficies Declarada: 148,49.

Totales Superficies Pagada: 146,07.

Totales Importe de la ayuda: 8.498.466.

Pagos realizados.

Fecha: 23.9.93.

Importe: 6.710.728.

Fecha: 25.11.93.

Importe: 3.322.441.

Fecha: 24.1.94.

Importe: 150.613.

Total: 10.183.782.

Importe Ayuda: 8.498.466.

Total: 8.498.466.

Recibido: 10.183.782.

Saldo: -1.685.316.

Lo que pongo en su conocimiento advirtiéndole que, en caso de estar disconforme con la presente Resolución, puede interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes de esta notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común». El Director General de Información y Gestión de Ayudas, Félix Martínez Aljama.

Contra la Resolución transcrita que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 18 de abril de 1996.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica acto de trámite relativo a expediente sancionador.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del requerimiento de subsanación del escrito de alegaciones a la propuesta de resolución, formulado en el expediente sancionador núm. 131/95, incoado a don Juan Manuel Pavón Mesa, con último domicilio conocido en la calle Loza, núm. 1, bajo 2, de la localidad de Ecija, se indica al interesado que, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, podrá comparecer ante la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial, sita en calle Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y, si así lo estimara conveniente, para la subsanación requerida, con apercibimiento de que, en caso contrario, se le tendrá por desistido y se seguirá el procedimiento por sus trámites legales.

Sevilla, 17 de junio de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

RESOLUCION de 17 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 19/96, incoado a Sevillana del Pan, S.L., con domicilio últimamente conocido en ctra. Ecija-Cañada del Rosal, 3 de Ecija (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, cita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.º planta.

Sevilla, 17 de junio de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

MINISTERIO DE DEFENSA*ANUNCIO.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (BOE núm. 191) se cita a don Juan Diego Araya Duarte, nacido el 19 de enero de 1976 en Ceuta, hijo de Gumersindo y de Francisca con último domicilio en Fuengirola, Avda. Acapulco Edificio Valencia B para incorporación al servicio militar el próximo día 17 de noviembre de 1996 en Jefatura de Personal R.M. Sur, plaza España s/n 41013 Sevilla.

Ceuta, 11 de junio de 1996.- El Teniente Coronel Jefe, Francisco Javier Bohórquez López-Doriga.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE GUIPUZCOA. DEPENDENCIA
DE RECAUDACION***ANUNCIO de notificación.*

Por la presente publicación en este Boletín Oficial y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre) que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Organismo competente de la Xunta de Galicia ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, líquido el recargo de apremio sobre el importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Nombre: Pescados la Bermea.
N.I.F.: E20149779.
Localidad: Arrasate.
Clave: C0100093110036205.
Concepto: Tasas.
Importe: 480.030.

Nombre: Frutas Lara CB.
N.I.F.: E20221677.
Localidad: Zaldibia.
Clave: C0100094230042015.
Concepto: Sanción.
Importe: 18.000.

Nombre: Easo Informática.
N.I.F.: A20100202.
Localidad: Donostia.
Clave: C0100089410023702.
Concepto: Transmisión.
Importe: 72.942.

Nombre: Easo Informática.
N.I.F.: A20100202.
Localidad: Donostia.
Clave: C0100090410023714.
Concepto: Transmisión.
Importe: 45.428.

R E C U R S O S

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esa notificación o reclamación económica administrativa, ante el Tribunal competente de dicha Jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria).